



H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

En este importante ejercicio de rendición de cuentas y bajo la máxima del principio democrático para garantizar un gobierno abierto y transparente, el Gobierno Municipal a efecto de informar sobre el estado que guarda la administración pública, presenta la GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

La glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, además de cumplir con una responsabilidad legal, son un instrumento de rendición de cuentas, que deberán trazar el rumbo de nuestro gobierno.

El presente documento ofrece un balance general, que conlleva de una revisión exhaustiva sobre el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, la administración del patrimonio municipal, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas de la Administración Pública Municipal 2021-2024, considerando cinco áreas fundamentales:

- I. PATRIMONIO MUNICIPAL
- II. SERVICIOS PÚBLICOS
- III. FINANZAS PÚBLICAS
- IV. OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- V. AUDITORÍA Y CONTROL

Asimismo, se realiza una evaluación del desempeño, con énfasis en la administración de los recursos y la eficacia en la aplicación del gasto público para cumplir con las demandas y prioridades de la ciudadanía en general.

En corresponsabilidad y con el objetivo de mejorar la eficiencia de nuestro gobierno, así como la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía, la Administración Pública Municipal se ha propuesto llevar a cabo buenas prácticas de transparencia y buen gobierno, con el firme propósito de servirle a nuestros habitantes y refrendar su confianza.



MARCO JURÍDICO

Los tiempos actuales exigen apertura y mayor transparencia, la participación ciudadana en los asuntos gubernamentales, es factor determinante para la profesionalización de la función pública, lo que ha derivado en la necesidad de establecer una regulación más detallada que permita determinar con claridad las atribuciones de los servidores públicos, para tal efecto, la sociedad civil demanda acciones de gobierno efectivas, que respondan a sus necesidades y, en este contexto, obliga a la Administración Pública, a lograr la más eficiente aplicación de los fondos públicos.

El ejercicio de los recursos públicos debe estar, necesariamente, sujeto a reglas claras y precisas que garanticen su correcta administración, a la vez de permitir que los actos de las autoridades puedan ser vigilados y sometidos a una efectiva rendición de cuentas, a fin de privilegiar la transparencia como una de las características esenciales del ejercicio del gobierno.

El Municipio, al ser un ente investido de personalidad jurídica, maneja por sí mismo su patrimonio y hacienda pública, sobre la cual tiene una gran responsabilidad para la ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional y el desarrollo sustentable. Esta responsabilidad conlleva a que, el Ayuntamiento debe asumir en materia de Hacienda Pública, la obligación legal de: "Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior, en un término de 90 días contados a partir de la entrega-recepción".

Lo anterior se realiza bajo principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, con la exigencia de que el gobierno ha de informar a la ciudadanía sobre la debida aplicación de los recursos, el grado de cumplimiento y avance de sus programas, así como los retos que enfrenta el gobierno municipal, con el objetivo de evaluar y rediseñar acciones de gobierno que propicien una mayor incidencia pública y generen bienes públicos a favor de la ciudadanía.

Es importante señalar, que el gobierno debe asumir con total responsabilidad acciones para coadyuvar al fortalecimiento y sustentabilidad de las finanzas públicas, a fin de focalizar recursos públicos disponibles, mejorando su capacidad de gestión financiera y buscando el equilibrio presupuestario, para evitar déficits fiscales persistentes y un crecimiento de la deuda pública.

Para la correcta aplicación de los recursos públicos, se debe propiciar una eficaz planeación, para cumplir en congruencia con los objetivos, estrategias y metas que el gobierno ha trazado en el



Plan Municipal de Desarrollo y aquellas que se deriven de sus Programas Operativos Anuales (POA), además de vigilar el grado de cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

En el ejercicio de la función pública y el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, el Municipio debe atender a sus facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los recursos económicos del Estado y los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de cumplir los objetivos y programas para los cuales fueron destinados.

El R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, cumple al glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, realizando para tal efecto un análisis de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos para los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Municipio, y las metas alcanzadas, verificando las acciones emprendidas con una justificación legal y apego a la transparencia.

La GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 busca revelar el estado que guardan las finanzas públicas del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León y el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los relativos 165 166, 181 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 32 y 33, fracción III,



inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se elaboró la GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN correspondiente a la Administración Pública Municipal que se desempeñó del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024:

- Análisis y revisión de la Cuenta Pública y los resultados financieros de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León.
- El manejo y administración de la Hacienda Pública Municipal, que comprende los Estados de Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones de la Hacienda Pública, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios de Situación Financiera, el Estado Analítico de Activo, de Flujos de Efectivo y el Estado de Resultados, que contienen el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y el Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.
- El informe de los efectos económicos y sociales que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados, y el grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
- La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión y obra pública, observando en cada uno objetivos, metas, costo y unidades responsables de su ejecución.
- El resumen sobre el alcance de metas, programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando, en caso de variaciones, las causas que las originaron.
- Informe sobre ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones federales y estatales, revisando el importe, las causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación.
- La información sobre la situación de la deuda pública y el Informe de las Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios al finalizar el ejercicio.
- En general, toda la información que se consideró útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara, objetiva y concreta.





DIAGNÓSTICO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Durante el periodo de transición se llevaron a cabo una serie de reuniones con los funcionarios municipales, a fin de conocer de manera general el estado que guardaban los planes, programas y proyectos del municipio de Melchor Ocampo, así como los recursos disponibles y las responsabilidades que les fueron delegadas a partir del 30 de septiembre de 2021.

A su vez, dentro del proceso de Entrega-Recepción, se realizó una revisión exhaustiva a los documentos e información disponible de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León 2021-2024.

Es importante mencionar que, bajo un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la Administración Pública Municipal entrante consideró de interés prioritario incluir las demandas sociales y la participación de la ciudadanía, para evaluar a detalle la gestión pública de nuestro Municipio, obteniendo resultados cuestionables.

DIAGNÓSTICO

Al recibir la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, en un ejercicio de gobierno responsable y transparente, decidimos poner especial atención en 5 áreas fundamentales para evaluar el desempeño de la Administración Municipal 2021-2024:

- I. PATRIMONIO MUNICIPAL
- II. SERVICIOS PÚBLICOS
- III. FINANZAS PÚBLICAS
- IV. OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- V. AUDITORÍA Y CONTROL

En lo referente a la administración del patrimonio municipal, se observó un manejo adecuado de los bienes muebles e inmuebles municipales, presentándose para su estudio en el capítulo I PATRIMONIO MUNICIPAL.

En relación con los apartados II, III y IV y con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas municipales, así como de hacer transparente la aplicación de



los recursos públicos del municipio de Melchor Ocampo, se revisó de forma detallada las finanzas públicas de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

En cuanto al análisis del gasto en obra pública, se examinará con mayor precisión en el apartado IV OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Por último, este diagnóstico busca generar una Administración Pública Municipal orientada a resultados y que en corresponsabilidad con las acciones para el fortalecimiento de la Hacienda Pública y en el ejercicio de un buen gobierno se ha propuesto que, de la revisión, auditoría y resultados de la presente Glosa Municipal, se impulsen buenas prácticas como herramientas institucionales para generar valores en el servicio público.

ENTREGA-RECEPCIÓN

El proceso administrativo cuenta con fases fundamentales como lo son la planeación, organización, dirección, evaluación y control, las cuales permiten diseñar políticas públicas integrales de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo común de atender las demandas de la ciudadanía y vigilar que los servidores públicos desempeñen su labor con responsabilidad, profesionalismo, capacidad, honestidad y legalidad.

En el ejercicio público es indispensable que toda Administración Pública Municipal pueda llevar a cabo sus funciones con información confiable y ordenada que marque la pauta y rumbo de las acciones que necesitan implementarse de forma inmediata para el cumplimiento de sus deberes.

El Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, más que un acto protocolario, es un acto de transparencia y rendición de cuentas con la que concluye un periodo de gestión gubernamental e inicia otro.

Este es un acto administrativo de interés público, improrrogable, obligatorio y formal en el traslado de los bienes, derechos y obligaciones que conforman los recursos financieros, humanos y materiales que tienen bajo su resguardo los servidores públicos que concluyen el período para el que fueron electos. Asimismo, se hace entrega de la documentación y archivos comprobatorios, debidamente ordenados, clasificados y actualizados, a los servidores públicos que los sustituirán en sus funciones, quienes realizarán a su vez su recepción.



El proceso de Entrega-Recepción es el último fin de la responsabilidad pública que tienen los integrantes de la administración saliente, pero también representa la oportunidad final de rendir cuentas claras y transparentes, no solo a las autoridades entrantes, sino a la ciudadanía que les brindó su confianza.

Para cumplir con dicha obligación, se debe informar sobre la situación patrimonial, financiera y del cumplimiento en la ejecución de servicios y obra pública en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo al momento de concluir el período constitucional, e informar oportunamente de los aspectos financieros relevantes que deban conocer las autoridades municipales que iniciarán en funciones para establecer una nueva planeación que coadyuve al desarrollo municipal.

Para la Administración Pública Municipal entrante, el acto de Entrega-Recepción refiere el punto de partida sobre el cual se fijarán las acciones de gobierno y el manejo de las finanzas públicas en los próximos 3-tres años de ejercicio constitucional.

Para tal efecto, el acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, se formalizó el día 29 de septiembre de 2024 y surtió efectos a partir del 30 de septiembre de 2024, fecha de inicio del periodo constitucional de esta administración.

El expediente contenía 7 anexos, que detallaban la situación del Municipio bajo los siguientes apartados:

- | | | | |
|----|-----------------------|----|-----------------------------------|
| A. | Organización. | E. | Obras Públicas. |
| B. | Recursos Financieros. | F. | Asuntos Jurídicos. |
| C. | Recursos Materiales. | G. | Asuntos Generales. |
| D. | Recursos Humanos. | H. | De la Contabilidad Gubernamental. |

Dicha documentación contenía los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, así como un informe del Patrimonio Municipal y de los bienes que integran la Hacienda Pública.



RELACIÓN DE BIENES

Un aspecto que cobra importancia en el manejo de las finanzas públicas de un municipio son los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal, destacando la relevancia del manejo y utilización del mobiliario y equipo propiedad del municipio de Melchor Ocampo. Por ello es indispensable tener el conocimiento preciso de la existencia de todos y cada uno de los bienes municipales, sus características, condiciones de uso, valor y las personas responsables de su manejo.

Entre los objetivos fundamentales para llevar a cabo de forma continua y permanente un inventario adecuado, se encuentran los siguientes:

- Conocer con exactitud la cantidad de bienes del Municipio.
- Llevar un control del uso de los bienes y el equipo, verificando que se mantenga la cantidad y calidad adecuadas a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal.
- Vigilar el buen uso del bien, para prevenir reparaciones o reacondicionamientos y así prolongar su utilización.
- Conocer a través de las características que tiene un bien su importancia y valor para un adecuado manejo.
- Determinar que las exigencias físicas inventariadas correspondan al registro en libros.
- Conocer que los bienes del Municipio sean aplicados de acuerdo con su función y no para usos particulares.

CAPITULO I PATRIMONIO MUNICIPAL

En relación con los bienes que integran el patrimonio municipal, tenemos que al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, el activo no circulante ascendió a un monto de \$ 3, 563, 225.61, en tanto que en el Ejercicio Fiscal 2023 representó \$ 2, 932, 021.19, mientras que para el Ejercicio Fiscal 2022 fue de \$ 9, 517, 858.45.

De la revisión de la documentación presentada por la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo 2021-2024 en el Proceso de Entrega-Recepción, así como de la información derivada del proceso de fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales cuarto



trimestre de 2021, 2022 y 2023 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se advierten incumplimientos con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo tocante al control de los bienes del patrimonio municipal.

Al respecto se precisa en la documentación señalada que el Municipio de Melchor Ocampo incumplió con llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles y elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

De igual forma se observa que la Administración Pública Municipal saliente no realizó la baja de bienes muebles e inmuebles, conforme a las Reglas específicas de registro y sujeto a lo establecido en los Lineamientos de la CONAC, para facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Adicionalmente, se llevó a cabo inspección física de los bienes muebles e inmuebles por parte de la administración entrante, encontrando en cuanto al equipamiento de las oficinas municipales, deterioro generalizado de los equipos de cómputo y mobiliario de oficina, lo cual evidencia la falta de mantenimiento para conservar en buen estado los bienes que comprenden el patrimonio municipal.

CAPITULO II SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos más allá de las facultades que le han sido delegadas, constituyen una prioridad para los municipios, por ser estos el más importante vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para la atención de sus necesidades. A la vez que determinan la satisfacción ciudadana en la gestión del gobierno municipal y un entorno comunitario que propicia una mejor calidad de vida para la población.

Es importante referir que la prestación eficiente de los servicios públicos debe generar un valor agregado, cuyo objetivo final es maximizar el interés general. Para tal fin, el Municipio debe considerar los siguientes aspectos:

- La infraestructura básica necesaria para su prestación.



- La maquinaria y equipo que se necesitan para una prestación más eficaz de los servicios públicos.
- Las fuentes de financiamiento para maquinaria y equipo.
- La prestación ininterrumpida de un servicio público.
- Los recursos administrativos y financieros que se requieren para la prestación de los servicios públicos.
- La calidad, eficacia y suficiencia en la satisfacción de las necesidades colectivas.

Derivado de lo anterior y bajo el examen del gasto público destinado a la provisión de bienes y servicios públicos en el Municipio de Melchor Ocampo, se encontró que la Administración Pública Municipal 2021-2024 durante sus 3 años de ejercicio un importe de \$ 13, 444.563.72, para servicios públicos.

CAPITULO III FINANZAS PÚBLICAS

I. ENTORNO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las finanzas públicas juegan un papel fundamental para el fortalecimiento municipal, en el que se exige cada vez más a los gobiernos criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera. Por lo que, ante estos retos, los funcionarios municipales deben asumir con responsabilidad la administración de los recursos financieros y patrimoniales encomendados, para hacer frente a los compromisos con la ciudadanía.

El Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer Trimestre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), señaló que, en el tercer trimestre de 2024, la economía mexicana aceleró su crecimiento, superando el desempeño de los últimos cuatro trimestres. Este resultado fue impulsado por niveles récord de inversión y un consumo privado robusto, reflejando la confianza en la solidez económica del país. El crecimiento se debió a que la economía se recuperó en el trimestre luego de choques de oferta que limitaron su capacidad. En el promedio del año, se registró un aumento de 1.7% anual. El mercado laboral continuó mostrando mejoras significativas, con la tasa de desempleo en mínimos históricos y un crecimiento sostenido de los salarios reales, fortaleciendo el consumo y apoyando la economía familiar.



En ese contexto, la inversión en infraestructura aumentó 16.6% real anual en enero-septiembre, el mayor crecimiento desde 2014 para este periodo. Por su parte, el gasto en desarrollo económico aumentó 14.3% real anual, destacando en su interior los rubros de combustibles y energía, transporte y ciencia, tecnología e innovación con incrementos reales de 9.2, 55.8 y 5.5%, respectivamente.

Entre enero y septiembre, el gasto en desarrollo social aumentó 8.8% real anual, el crecimiento más alto desde que se tiene registro para este periodo. Al interior, los rubros de salud, protección social y educación registraron crecimientos de 13.3, 11.0 y 6.3%, respectivamente, lo que amplió la provisión de servicios públicos de calidad.

Por su parte, las participaciones a entidades federativas y municipios crecieron 5.0% real al cierre de septiembre, en línea con el aumento de 4.2% real de la recaudación federal participable.

II. INGRESOS

La atención de las necesidades de la población solo es posible mediante la alineación eficiente de las distintas fuentes de ingresos con las necesidades del gasto. Para financiar sus funciones, el gobierno municipal cuenta esencialmente con cuatro fuentes principales de financiamiento: los impuestos; el cobro por la prestación de bienes y servicios públicos, con fundamento en sus atribuciones de derecho público y privado; el endeudamiento, y las transferencias de los gobiernos federal y estatal.

El artículo 31 Constitucional, en su fracción IV, establece que es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa. En tanto en su artículo 115, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos.

En materia tributaria local, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que las fuentes de recaudación municipal son:

- Impuestos (principalmente el Impuesto Predial);
- Derechos (derivados de la prestación de servicios públicos);
- Productos (por enajenación de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos), y
- Aprovechamientos (los que resulten por recargos, multas y otras cuotas).



En tanto, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León establece las bases, montos, porcentajes y plazos para la distribución de las Participaciones y aportaciones que en Ingresos de carácter Federal y Estatal les correspondan a los municipios.

Si bien es cierto que, una de las herramientas más eficiente de cualquier gobierno para incrementar sus ingresos son las alzas a las diversas fuentes impositivas, debemos reconocer que esta, a nivel municipal se encuentra totalmente acotada a la recaudación de dos impuestos, el predial y el de adquisición de inmuebles, lo cual deja escaso margen para incrementar la captación de ingresos propios. Lamentablemente esta situación tiene como consecuencia la dependencia de otras fuentes de ingresos como lo son las participaciones federales, por lo que su disminución tiene como efecto colateral la afectación directa de las obligaciones financieras del municipio.

Sobre esto último, la Auditoría Superior del Estado ha hecho especial énfasis en los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 al señalar que, “conforme a la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, durante el año 2022, la Administración Municipal recaudó el 30%”. El importe a cobrar del Impuesto predial para el ejercicio 2023 ascendió a \$1,314,289 según el listado de facturación que emite y envía a los Entes Públicos, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, del cual la Administración Municipal recaudó en el Impuesto Predial \$349,803 que representó el 27% del total, observando que no se implementaron gestiones de cobranza, ni se presentaron propuestas del C. Tesorero Municipal al Ayuntamiento, para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos de dicha contribución, de conformidad a lo establecido en el artículo 100, fracciones IV y X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Resulta claro que como consecuencia de la contracción económica local durante el ejercicio 2024, así como las deficiencias administrativas en la recaudación del predial, los ingresos propios reflejaron una contracción atípica, únicamente amortiguada por el rubro de contribuciones de mejoras.

En este contexto, del estudio y análisis de los Ingresos municipales durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, se observa de manera general una dependencia excesiva de las



transferencias económicas realizadas por el gobierno federal y el estatal, así como un manejo deficiente en la captación de ingresos locales.

Para esta Administración Pública Municipal constituye una prioridad el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, particularmente en la recaudación efectiva del Impuesto Predial, para lo cual deberán diseñarse estrategias que incidan en el aumento de la recaudación de este y su proporción en relación con los ingresos propios.

III. EGRESOS

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones. Los objetivos del gasto público pueden ser múltiples. En principio, se establecen de acuerdo con su contribución del bienestar social. Por ello, debe ser administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos para lo que es destinado.

Los Egresos municipales deben planearse conforme a la base de los ingresos disponibles. Por ello, la administración municipal debe llevar a cabo un proceso de planeación, programación y presupuestación del gasto público de manera que los recursos sean eficientes. Para esto se debe evaluar los efectos del gasto público indirectamente en base a los productos generados por un gobierno, o bien de manera directa mediante los resultados.

Es indispensable que la administración municipal justifique el presupuesto destinado a funciones de gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para generar el valor público fundamental de toda la población: impactar de manera significativa en la calidad de vida y su bienestar.

Del estudio y análisis de los egresos durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, se observa un manejo atípico de los recursos en detrimento de los ciudadanos, ya que mientras el gasto destinado al rubro de Servicios Personales, o lo que es lo mismo, sueldos y salarios, representó un 30% del gasto de la administración.

Más allá del manejo irracional de los egresos mostrado en los documentos financieros de la Administración Pública Municipal 2021-2024, encontramos que estas acciones a su vez son



cuestionadas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en sus informes de cuentas públicas e incluso son consideradas como presuntas irregularidades:

Se encontró que el Padrón de Proveedores con información actualizada, que permita verificar la actividad que realizan, sus datos generales, bienes y servicios que ofrecen, quienes son representantes legales, su capacidad económica y financiera, experiencia comercial, entre otra información, de conformidad a lo establecido en los artículos 23, fracción X y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se observó que los sueldos pagados al personal durante el año 2022, y 2023, así como las prestaciones, no están respaldadas con el tabulador de remuneraciones en el que se especifiquen y diferencien la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, documento que se debió adjuntar al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 179, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en correlación con los numerales 115, fracción IV párrafo cuarto y 127, párrafos I y II y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con respecto a lo anterior, y tras un análisis detallado de los gastos realizados por la Administración Pública Municipal 2018-2021, podemos concluir que:

- Los gastos públicos no se encuentran alineados con los planes, metas y objetivos trazados en un inicio por la Administración Pública Municipal 2021 - 2024;
- El desarreglo en los procesos de contrataciones públicas, así como el incumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental;
- La falta de compromiso de los funcionarios públicos para conducirse bajo un marco de integridad institucional y códigos de conducta.

IV. DEUDA PÚBLICA

En el rubro de deuda, se analizaron las obligaciones de pasivo, contratadas directa o indirectamente por el municipio, esto en relación con los techos de financiamiento y la

amortización de la deuda, observando que el municipio no cuenta con pasivos contratados con instituciones financieras o banca de desarrollo.



En esta revisión, se han examinado otros pasivos, lo que refleja que el pasivo circulante de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 ascendió a \$ 2, 383, 799.84 y 2,343 994.48, respectivamente y corresponde principalmente al pago de ISR retenido al personal. En tanto que el examen del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, al 30 de diciembre de 2021, el pasivo circulante representó \$ 2, 409, 957.85.

V. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En este apartado se examinan las obligaciones del Municipio conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la emisión de información financiera y su armonización contable, a efectos de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio municipal.

Para dar cabal cumplimiento, el municipio deberá contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, para generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

De conformidad con lo previsto en la LGCG, el municipio debe cumplir, como mínimo, con la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Notas a los estados financieros;
 - e) Estado analítico del activo;



- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, y
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - I. Administrativa;
 - II. Económica y por objeto del gasto, y
 - III. Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa (...)

No obstante de la revisión de la documentación presentada por la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo 2021-2024, así como de la información derivada del proceso de fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se advierten incumplimientos con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo tocante a los registros contables, presupuestarios y administrativos:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema



de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León).

c) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

d) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).

e) Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en el artículo 41.

f) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26, párrafo segundo).

II. Registros Presupuestales

a) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

III. Registros Administrativos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet, y además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León).

c) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículos 55, con relación a los artículos 46 y 48, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la cual debe contener:



a) Información presupuestaria

a.1.) Estado analítico por rubro de ingresos.

a.2.) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto.

V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27 conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

b) Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme se dispone en su artículo 62.

c) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69 primer párrafo).

b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):

b.1) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (fracción I del artículo 70).

b.2) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo (fracción II del artículo 70).

b.3) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificadores de programas y fuentes de financiamiento (fracción III del artículo 70).

b.4) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos (fracción IV del artículo 70).

c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para



medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León).

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Se revisó el cumplimiento de las obligaciones de publicación e integración de Cuenta Pública que le imponen a los entes fiscalizados los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos, a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de los artículos 4, 5, 18 y vigésimo transitorio de la citada Ley, y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2016; observando lo siguiente:

OBLIGACIONES DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA

En la Cuenta Pública 2019 presentada al H. Congreso del Estado para su revisión y evaluación a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, no se incluyeron los formatos: a) Formato 1: Estado de Situación Financiera Detallado; b) Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos; c) Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos; d) Formato 4: Balance Presupuestario; e) Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado; y f) Formato 6: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional); y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), contraviniendo lo dispuesto en el apartado "Publicación y Entrega de Información" punto 8, de los referidos CRITERIOS.

Por lo anterior, se concluye que el Municipio no cumple en lo general con las disposiciones legales y normativas de la LGCG, así como las aplicables por la CONAC, al omitir la presentación de la información financiera en los formatos establecidos, complicando con ello la fiscalización de la Cuenta Pública, y en consecuencia transgrediendo las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas.



RECOMENDACIONES

Para la presente Administración Municipal, se recomienda mejorar mecanismos administrativos y técnicos que permitan capacitar y generar habilidades en el personal

responsable de la Tesorería Municipal a fin de que puedan cumplir puntualmente con las obligaciones de la LGCG, particularmente para el registro contable y administrativo de bienes muebles e inmuebles, en observancia a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y a los Lineamientos de la CONAC dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de dichos inventarios.

Es importante señalar que el Municipio está obligado a observar y cumplir con las obligaciones de transparencia, que señalan:

- Publicar el inventario de los bienes, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio municipal.
- Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la LGCG.
- Publicar los montos pagados por ayudas y subsidios, en observancia con la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

En cuanto a las obligaciones para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, previstas en los artículos 69 y 70 de la LGCG, se requiere que el Municipio incluya en su Cuenta Pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las que fueron depositados los recursos federales.

Asimismo, deberá remitir a la SHCP, el grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a las Reglas de Operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con su aplicación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 72 al 85 de la LFPRH.



CAPITULO IV OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSION

REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión y la obra pública simbolizan un espacio importante en la Administración Pública Municipal, toda vez que representan de forma física y tangible la aplicación de los recursos públicos.

Para procurar con visión un buen gobierno que trascienda, es indispensable que lleve a cabo obras planificadas y concretadas, que generen un gran impacto social en la población y redundan en una mejor calidad de vida y bienestar integral.

Un proyecto de inversión trasciende directamente en el entorno social donde se realiza, ya que tiene por objeto la proyección económica y social, lo que repercute de forma directa en la planificación de la vida de la ciudadanía.

Ante la importancia de la ejecución de acciones gubernamentales a través de obra pública, es de reconocer la trascendencia de que estas se lleven a cabo con una planeación y organización sustentada, considerando la factibilidad técnica, económica y social para su ejecución, considerando el análisis de la fórmula costo-beneficio-eficiencia. Lo anterior, bajo la observancia y cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable en la materia.

En cuanto a los conceptos relacionados con inversiones públicas para la provisión de bienes y servicios públicos, construcciones de plazas públicas, drenaje sanitario y pavimentación, el Municipio destinó durante los Ejercicios Fiscales 2023, 2022 y al 4to Trimestre 2021, la cantidad de \$ 45, 989, 547.74.

Es importante advertir que los recursos destinados a la construcción de obra pública si bien fueron un paliativo para las empresas de la región durante el pico de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COVID19, debemos señalar que estas, no estuvieron exentas de irregularidades durante su ejecución, mismas que han sido ampliamente documentadas por el órgano fiscalizador.



CAPITULO V AUDITORIA Y CONTROL

La revisión tanto de los ingresos municipales como de la aplicación del gasto público se realiza para conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Bajo este ejercicio se debe informar puntualmente sobre los aspectos legales, económicos y contables del ingreso y del gasto público, además de verificar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos realizados, procurando que el Gobierno Municipal administre los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas.

Por lo anterior, derivado de la revisión de los documentos que integran el Acta Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024, con especial atención en el análisis de los Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública y de Cambios en la Situación Financiera, y en alcance con los trabajos de la ASENL para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, encontramos áreas de oportunidad que se deberán mejorar, las cuales han sido documentadas en la presente Glosa.

En este contexto, esta Administración tendrá una política de cero tolerancias ante cualquier conducta irregular de parte de los funcionarios, comprometiéndose a erradicar prácticas nocivas de opacidad y discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

CAPITULO VI RETOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027

BUENAS PRÁCTICAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL

La responsabilidad pública que nos ha sido delegada por la ciudadanía nos exige a los servidores públicos que encabezamos este Gobierno Municipal a conducir nuestros actos apegados a la legalidad, siempre buscando impulsar a nuestro municipio con visión del desarrollo, para garantizar las necesidades propias de nuestros habitantes y mejorar su calidad de vida y bienestar.



Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere que todos los servidores públicos asumamos el compromiso y con vocación de servicio trabajemos decididamente por un buen gobierno, que promueva los valores públicos orientados a resultados efectivos.

En este sentido, hemos considerado partir de la solución de los grandes retos de nuestro gobierno, en sinergia y corresponsabilidad con todos los servidores públicos que integran esta Administración Municipal y sumar a la ciudadanía a través de la participación efectiva para incidir en la toma de decisiones y generar valores públicos agregados, a través de las siguientes acciones:

- Un Gobierno eficiente y con visión.
- Un Gobierno que combata a la corrupción y fomente la vocación del servicio público.
- Un Gobierno abierto e incluyente, que amplíe los espacios de participación ciudadana.
- Un Gobierno con cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos.
- Un Gobierno que apueste a la innovación y transformación gubernamental para construir valores públicos.
- Un Gobierno que promueva la eficiencia en el gasto público para impulsar el desarrollo y el progreso bajo la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Un Gobierno que impulse la mejora administrativa y la optimización de los servicios públicos para construir una nueva forma de gestión pública.

Por lo anterior, se ha instruido a la Síndica Municipal, constituida como Autoridad Investigadora a coordinarse con las dependencias y servidores públicos responsables, para efectos de que la presentación de la Glosa Municipal sea más allá de un instrumento de rendición de cuentas y permita construir una gestión pública, planeada, ordenada y eficaz.

En este sentido, se instrumentarán los mecanismos administrativos y controles necesarios para llevar a cabo con la debida diligencia las responsabilidades públicas que se han delegado tanto al Ayuntamiento, a los Secretarios, Directores como a todo el servidor público que labora en este municipio.

Para cumplir con lo anterior, se considera fundamental, la necesidad de establecer Manuales de Operación y de Procedimientos que promuevan el quehacer público y la eficiencia administrativa, así como el diseño e implementación de indicadores de gestión y desempeño, bajo objetivos claros y puntuales que faciliten la toma de decisiones y permitan detectar áreas de oportunidad



o mejora en las acciones de gobierno, así como coadyuvar a la rendición de cuentas, el acceso a la información y la transparencia gubernamental.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Gabriela Perez Gonzalez

C. GABRIELA ALEJANDRA PEREZ GONZALEZ

SINDICO PRIMERO

X



C. MARGARITO ZAMARRIPA PEÑA

SEGUNDO REGIDOR

Felipa Noemi Toscano E.

C. FELIPA NOEMI TOSCANO ESPINOZA

TERCERA REGIDORA

